

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo 2019-00068-00, informándole que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la doctora ALBA LUZ CERA CANTILLO, apoderada de la Demandante LUZ AMPARO REY RICO, sin ninguna manifestación al respecto. Igualmente informo que en el Banco Agrario, fue consignado el título 460100000002797 de fecha 20210831 por valor de \$4.000.000,00 por el demandado y a favor de la demandante, valor que fue tenido en cuenta en la liquidación presentada para solicitar el principio de oportunidad.

Aratoca, 27 de febrero de 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2019-00068-00
DEMANDANTE	LUZ AMPARO REY RICO
DEMANDADO	HENRY RICO MUÑOZ
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada por la doctora ALBA LUZ CERA CANTILLO apoderada de la demandante LUZ AMPARO REY RICO, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación, previa las siguientes modificaciones.

Dentro del expediente obran copias de los documentos aportados por la Fiscalía Quinta de investigación y Juicio de San Gil, correspondiente al principio de oportunidad en favor del demandado HENRY RICO MUNOZ, dentro de la investigación penal adelantada por el delito de Inasistencia Alimentaria, siendo víctimas los menores J.A., L.F., y D.Y. RICO REY en los que obra la liquidación de crédito presentada por SERGIO JERLEY PEÑALOZA RODRIGUEZ, Estudiante Activo del Consultorio Jurídico de la UNISANGIL,

identificado con el Código Estudiantil 1100813315, en calidad de Defensor del señor HENRY RICO MUÑOZ.

Igualmente, se allegó escrito de la señora LUZ AMPARO REY RICO, dirigido a la señora Fiscal 5 Local de Inasistencia alimentaria de San Gil, en el que manifestó que habían llegado a un acuerdo con el señor HENRY RICO MUÑOZ, logrando el pago total de lo acordado, tasado en seiscientos mil pesos (\$600.000,00) cancelados en dos cuotas en su favor por el citado señor, comprometiéndose a cancelar de manera responsable las cuotas alimentarias conforme a la ley y a lo dispuesto en el acta de conciliación emitida en el año 2018 por la Comisaría de Familia de Aratoca.

Al observar la citada liquidación, ésta corresponde a las cuotas de alimentos por las que se libró el mandamiento de pago de fecha 4 de septiembre de 2019 incluidas la cuotas hasta el mes de octubre de 2021, liquidación que tuvieron en cuenta para dar aplicación al principio de oportunidad, quedando pendiente de cancelar por parte del investigado el valor de seiscientos mil pesos (\$600.000,00) suma ésta que consignó en la cuenta de su hijo L.F., el 28 de noviembre de 2021, \$200.000,00 y el 13 de diciembre de 2021, 400.000,00., por lo que se tendrá en cuenta la misma como parte de pago de las cuotas de alimentos hasta la mesada ya indicada (octubre/2021).

Se procederá a revisar la liquidación con respecto a las cuotas alimentarias y extras a partir del mes de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en que aparecen certificadas las consignaciones realizadas en la cuenta de ahorros de COOMULDSA a nombre del joven L.F. RICO REY, por parte de HENRY RICO MUÑOZ, así:

CONCEPTO	VALOR
Saldo cuota de noviembre de 2021	\$ 34.214.46
Intereses saldo de cuota de nov/2021 a junio de 2022	\$ 6.563.08
Saldo cuota de diciembre de 2021	\$ 4.124.46
Intereses saldo cuota diciembre/21 a 16/junio de 2022	\$ 489.52
Saldo cuota extra diciembre de 2021	\$ 29.130.00
Intereses cuota extra de enero a diciembre de 2022	\$ 1.747.80
Saldo cuotas de enero a junio de 2022	\$ 148.841.16
Intereses del saldo de cuotas enero a junio de 2022	\$ 6.563.08
Saldo cuota extra de junio de 2022	\$ 62.273.40
Intereses cuota extra del 01/ /07/2022 a 11/09/2022	\$ 4.407.66
Intereses cuota extra Junio del 13/09 a 31/12/2022	\$ 508.57
Saldo cuotas de Julio a diciembre de 2022	\$ 25.841.16
Intereses del saldo cuotas de julio a diciembre de 2022	\$ 539.16
Intereses cuotas pagad.2022, posterior a fecha consig.	\$ 1.807.88
TOTAL, SALDO LIQUIDACION A 31/12/2022	\$327.051.39

Ordenar el pago del título judicial 460100000002797 de fecha 20210831 por valor de \$4.000.000, oo, a la señora LUZ AMPARO REY RICO, una vez quede en firme el presenta auto.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$327.051.39)**, como saldo total de la liquidación del crédito a 31 de diciembre 2022 a cargo del demandado HENRY RICO MUÑOZ.

SEGUNDO: Ordenar el pago del título Judicial 460100000002797 de fecha 20210831 por valor de \$4.000.000,oo a la señora LUZ AMPARO REY RICO, identificada con la C.C. 27.978.832.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ab955e7905a3f796c0858132a487457dea72965346b14a78971125a2ca9a4b**

Documento generado en 28/02/2023 08:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>